BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SALTA

AÑO XXXVII — Nº 2395
EDICION DE 16 PAGINAS
APARECE TODOS LOS DIAS HABILES

SABADO, 6 DE OCTUBRE DE 1945.

CORREO ARGENTINO — SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N.o 1805
Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N.o 124.978

HORARIO DE VERANO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario para la publicación de avisos:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12 horas
Sábado: de 7.30 a 11 horas.

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL
Doctor ARTURO S. FASSIO

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor ENRIQUE LAUREANO CARBALLEDA

MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO
Doctor MARIANO M. LAGRABA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
PALACIO DE JUSTICIA
MITRE Nº 550
TELEFONO Nº 4780

JEFE DEL BOLETIN:
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS PARA SUSCRIPCIONES Y AVISOS

Art. 9º del Decreto Nº 3649 del 11 de Julio de 1944. EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago de la suscripción. Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.20
" atrasado	" 0.30
" " de más de un mes	" 0.50
Suscripción mensual	" 4.60
" trimestral	" 13.20
" semestral	" 25.80
" anual	" 50.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 12º — El pago de las suscripciones se hará en estampillas fiscales.

Art. 13º — ... las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro. **UN PESO (1.— %).**

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

c) Los Balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

1º Si ocupa menos de 1/4 página	$ 7.— %
2º De más de 1/4 y hasta 1/2 pág.	" 12.— "
3º De más de 1/2 y hasta 1 página	" 20.— "

4º De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de $ 20.—, en los siguientes casos: Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— por centímetro y por columna.

Art. 1º del Decreto 4034. — Salta, Julio 31 de 1944. Amplíase y modifícase el decreto Nº 3649 en la siguiente forma:

Agregar el Inciso d) al Art. 13 del Decreto Nº 3649 el que queda en la siguiente forma: "En las publicaciones a término que deban insertarse por 3 días o más regirá la siguiente tarifa:

AVISOS JUDICIALES

Sucesorio (30) treinta días	$ 35.—
Quiebras y Moratorias (8) ocho días	" 45.—
Concurso Civil (30) treinta días	" 55.—
Deslinde (30) treinta días hasta 10 ctms.	" 55.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—
Rendición de cuentas (8) ocho días	$ 25.—
Posesión treintañal (30) treinta días	" 65.—
Edicto de Minas (10) diez días hasta 10 centímetros	" 35.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—
Venta de negocios hasta (5) cinco días	" 35.—
Venta de negocios hasta diez (10) días	" 45.—

REMATES JUDICIALES

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
Inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	$ 20.—	$ 35.—	$ 50.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 8.—	" 15.—	" 20.—
Vehículos, maquinarias, ganados, etc. hasta diez cmts.	" 15.—	" 25.—	" 45.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 20.—
Muebles, útiles de trabajo y otros hasta diez centímetros	" 10.—	" 20.—	" 30.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 15.—

AVISOS VARIOS:
(Licitaciones, Balances y marcas).

Licitaciones por cada centímetro	$ 3.—	$ 4.50	$ 6.—
Balances por cada centímetro	" 3.—	" 4.50	" 6.—

SUMARIO

PAGINAS

DECRETOS EN ACUERDO DE MINISTROS — MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Nº 8945 de Octubre 4 de 1945 — Liquida un día de viático a un empleado, ... 3
" 8946 " " " " " — Autoriza gasto de $ 17.400 a favor de Jefatura de Policía, ... 3
" 8947 " " " " " — Adjudica a una firma de Buenos Aires la provisión de dos medallas credenciales, ... 3
" 8948 " " " " " — Liquida $ 53.50 a favor Cía. Argentina de Teléfonos, ... 3
" 8954 " " " " " — Liquida $ 30.— a favor de la Emisora Oficial L. V. 9, ... 4

DECRETOS DE GOBIERNO

Nº 8923 de Octubre 4 de 1945 — Liquida $ 2.819.93 a favor de la Cárcel, ... 4
" 8924 " " " " " — Acepta renuncia de un empleado de la Cárcel y designa reemplazante, ... 4
" 8925 " " " " " — Designa Encargado del Registro Civil de "Chorroarín", ... 4

PAGINAS

Nº 8926 de Octubre 4 de 1945 — Fija horario para las oficinas del Consejo General de Educación, ... 4
" 8927 " " " " " — Deja cesante a un empleado de la Cárcel, ... 4
" 8928 " " " " " — Deja cesante a un empleado de la Cárcel, ... 5
" 8950 " " 5 " " — Da por terminadas las funciones de 6 Encargados de Registro Civil de Campaña y nombra reemplazantes, ... 5
" 8951 " " " " " — Reconoce crédito por $ 400.— a favor del Sr. Interventor de la Comuna de Gral. Güemes, 5
" 8952 " " " " " — Da por terminadas las funciones del Juez de Paz Propietario de Guachipas y nombra reemplazante, ... 5
" 8953 " " " " " — Liquida $ 1.668.99 a favor de la Cárcel, ... 5

RESOLUCIONES DE GOBIERNO

Nº 3696 de Octubre 4 de 1945 — Autoriza al Boletín Oficial a efectuar una publicación sin cargo, ... 5

DECRETOS EN ACUERDO DE MINISTROS — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Nº 8949 de Octubre 4 de 1945 — Autoriza la suscripción a 25 ejemplares del Diario "Norte", ... 5 al 6

DECRETOS DE HACIENDA:

Nº 8929 de Octubre 4 de 1945 — Acuerda una jubilación extraordinaria, ... 6
" 8930 " " " " " — Aprueba una resolución del H. Directorio del Banco Provincial de Salta, ... 6
" 8931 " " " " " — Liquida $ 846.17 a favor contratista Kosiner y Vidizzoni, ... 6
" 8932 " " " " " — Acuerda permiso a un jubilado para residir fuera de la provincia, ... 6
" 8933 " " " " " — Aprueba licitación efectuada por Dirección Gral. de Hidráulica y adjudica la ejecución de las obras licitadas, ... 6 al 7
" 8934 " " " " " — Liquida $ 2.069.53 a favor de Saturnino Briones & Cía., ... 7
" 8935 " " " " " — Liquida $ 120.66 a favor de Dirección de Hidráulica, ... 7
" 8936 " " " " " — Afecta del excedente de un depósito en garantía, la suma de $ 374.16 para responder a otro de la firma Kosiner y Vidizzoni, ... 7
" 8937 " " " " " — Liquida $ 3.000 a favor del Presidente de la Comisión Organización de la Primera Exposición Argentina de Minería e Industrias Afines, como contribución del Gobierno de la Provincia, ... 7
" 8938 " " " " " — Concede licencia extraordinaria a una empleada de la Dirección de Inmuebles, ... 7
" 8939 " " " " " — Liquida $ 100.— a favor de Amalia Klasmer de Goldember, en concepto de devolución de patente abonada de más, ... 7 al 8
" 8940 " " " " " — Da por terminadas las funciones de un Expendedor de Guías de Campaña y designa dos funcionarios para la campaña dependientes de Dirección de Rentas, ... 8
" 8941 " " " " " — Concede licencia extraordinaria a un empleado de Direc. de Inmuebles, ... 8
" 8942 " " " " " — Autoriza la devolución de un importe abonado indebidamente por concepto de impuestos, 8
" 8943 " " " " " — Declara vitalicia una jubilación extraordinaria, ... 8
" 8944 " " " " " — Autoriza gasto de $ 900.— a favor Diario "La Provincia", ... 8

NOTIFICACION PAGO CONTRIBUCION PAVIMENTO

Nº 1135 — Administración de Vialidad de Salta a Contribuyentes, ... 8 al 12

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 1168 — De Juana o Juana Rosa Gutiérrez de Contreras, ... 12
Nº 1167 — De Don Santiago Colque, ... 12
Nº 1164 — De Pedro Regalado Alvarez y Liverata Velarde de, ... 12
Nº 1153 — De Doña Alberta Cuéllar de Orquera, ... 12
Nº 1145 — De Marta Zenteno ó etc., ... 12
Nº 1105 — De don José o José Manuel Colque, ... 12
Nº 1102 — De Doña Leocadia Peralta de Moreno, ... 12
Nº 1098 — De Don José Eulogio Lobo, ... 12
Nº 1097 — De Don José Carlos Velarde o Velardez, ... 13
Nº 1094 — De Don Ramón Rosa Ibáñez y Victoria Sánchez de Mercado, ... 13
Nº 1093 — De Don Claudio Pereyra, ... 13

POSESION TREINTAÑAL

Nº 1176 — Deducida por Leonor Molina de Zerpa, sobre lotes de terrenos ubicados en esta ciudad, ... 13
Nº 1172 — Deducida por Don Julio Carlsen y Petronila Paz de Carlsen, sobre dos solares ubicados en Orán, ... 13
Nº 1171 — Deducida por Don Juan B. Colque, sobre tres fincas ubicadas en Chicoana, ... 13
Nº 1151 — Deducida por Don Claudio Bayón, sobre un inmueble ubicado en Guachipas, ... 14
Nº 1124 — Deducida por doña Rosa Burgos de Cano sobre un terreno ubicado en el pueblo de la Viña, ... 14

CONCURSO CIVIL

Nº 1173 — De Don Belisario Medina y Aurora Segón de Medina, ... 14

REMATE JUDICIAL

Nº 1169 — Por Martín Leguizamón, en juicio Embargo Preventivo Virgilio García & Cía. S. R. L. vs. A. Suárez, ... 14
Nº 1166 — Por Martín Leguizamón, en juicio ejecutivo Banco Español del Río de la Plata vs. Aristóbulo Arredondo, ... 14
Nº 1162|1163 — Por Martín Leguizamón, ... 14 al 15

TRANSFERENCIAS DE ACCIONES

Nº 1165 — De doña Enriqueta Mosca de Cabada a don Manuel Alberto Cabada, de la Soc. Manufactura de Tabacos Villagrán S. R. L., ... 15

PAGINAS

LICITACIONES PUBLICAS
Nº 1152 — De Administración de Vialidad de Salta, para el 15 de Octubre próximo 15
Nº 1147 — De la Dirección Gral. de Hidráulica para obras de defensa Río de La Caldera, ... 15

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES 15

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES 15

BALANCES
Nº 1159 — Del Consejo General de Educación, ... 15 al 16

JURISPRUDENCIA:
Nº 252 — Juzgado de Comercio: Exp. Nº 12430. — Calificación de la Quiebra de Costas Zottos, ... 16
Nº 253 — Juzgado de Comercio: Exp. Nº 11959. — Ordinario S. Freytes vs. Eduardo Lahitte, ... 16

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Decreto N.o 8945 G.
Expediente N.o 7958|945.
Salta, Octubre 4 de 1945.
Visto este expediente; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 26 de setiembre ppdo.,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta, en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.o — Liquídese a favor del Ayudante 1º (chofer) del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don ROGELIO A. IBAÑEZ la suma de ocho pesos ($ 8.—.) m|n., en concepto de viático por un día, de conformidad a la planilla que corre a fs. 1 del presente expediente; debiéndo imputarse dicho gasto al Anexo C - Inciso XIX — Item 1 - Partida 9, del Presupuesto General vigente.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO
Enrique Laureano Carballeda
Mariano Miguel Lagraba
Ministro de Hacienda O. Públicas y Fomento

Es copia:

A. Nicolás Villada
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.o 8946 G.
Salta, Octubre 4 de 1945.
Expediente N.o 7866|9945.
Visto este expediente en el cual Jefatura de Policía eleva nota y planillas pasadas por la División Administrativa relativas a la situación precaria por la que atraviesa la citada repartición en lo referente a las partidas asignadas para "Gastos Generales y Viáticos", solicitando a la vez, la provisión de fondos necesarios para reforzar las mencionadas partidas; y atento lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta, en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.o — Autorízase el gasto de DIEZ Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($ 17.400) m|n., suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de JEFATURA DE POLICIA para reforzar en la siguiente forma y proporción las partidas que a continuación se detallan del Anexo C - Inciso 19 - Item 5 del Presupuesto General de Gastos en vigencia:

Partida 3 "Para adquisición y gastos de forraje $ 10.000.—.

Partida 5 "Gastos Generales" $ 1.800.—.

Partidas 8 y 9 "Para gastos reservados de servicios de la Capital y Campaña $ 800.—, y para funcionamiento de la Escuela de Policía $ 4.800.—.

Art. 2.o — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al artículo 7º "Para organización y funcionamiento de las comisarías de campaña" del Presupuesto General en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO
Enrique Laureano Carballeda
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. Nicolás Villada
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.o 8947 G.
Salta, Octubre 4 de 1945.
Expediente N.o 7792|945.
Visto este expediente en el que Depósito y Suministros eleva presupuesto para la confección de dos medallas credenciales con destino al señor Ministro de la Excma. Corte de Justicia, Dr. Héctor M. Saravia Bavio y señor Subsecretario de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública don Oscar M. Aráoz Alemán, presentado por la Casa Constante Rossi, al precio de $ 135.—, cada una; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta, en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.o — Adjudícase a la Casa CONSTANTE ROSSI con domicilio en la Capital Federal, la provisión de dos (2) medallas credenciales de oro 18 kilates, grabadas, con destino al señor Ministro de la Excma. Corte de Justicia Doctor Héctor Saravia Bavio y al señor Subsecretario de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública don Oscar M. Aráoz Alemán, al precio total de DOSCIENTOS SETENTA PESOS M|N. ($ 270.—); gasto que se autoriza y que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de DEPOSITO Y SUMINISTROS, con imputación al Anexo C - Inciso XIX - Item 1 - Partida 13 - del decreto - ley de Presupuesto General de Gastos en vigencia, en carácter provisorio, hasta tanto dicha Partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO
Enrique Laureano Carballeda
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.o 8948 G.
Salta, Octubre 4 de 1945.
Expediente N.o 7949|945.
Vista la factura de $ 53.50 presentada por la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. —Distrito Salta— en concepto de conferencias telefónicas mantenidas desde el aparato N.o 4169 que presta servicios en la Oficina de Informaciones y Prensa; atento a la conformidad suscripta y a lo informado por Contaduría General con fecha 29 de setiembre ppdo.,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta, en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.o — Liquídese a favor del Distrito Salta de la COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS S. A., la suma de CINCUENTA Y TRES PESOS con 50|100 ($ 53.50) m|n., en cancelación de la factura que por el concepto indicado corre agregada a fs. 1 del presente expediente; debiendo imputarse dicho gasto al Anexo C - Inciso XIX - Item 1 - Partida 6 del Presupuesto General en vigencia.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO
Enrique Laureano Carballeda
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.o 8954 G.
Salta, Octubre 5 de 1945.
Expedientes Nros. 17988|945 y 7530||945.
Vistos estos expedientes en los que la Compañía Argentina de Teléfonos S. A., —Distrito Salta— presenta factura de $ 15.—, en cada uno de los citados expedientes, por concepto de derecho de conexión de líneas microfónicas utilizadas por la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" en los actos que se determinan a fs 9 (Expte. 17988) y a fs. 8 (Expte. 7530); y atento lo informado por Contaduría General con fechas 24 de setiembre ppdo., y 2 del corriente, respectivamente,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta, en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.o — Liquídese a favor de la EMISORA OFICIAL "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" la suma de TREINTA PESOS ($ 30.—) m|n., a objeto de que proceda a abonar a la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. —Distrito Salta— las facturas que por el concepto indicado precedentemente, corren a fs. 1 de los expedientes citados; debiendo imputarse dicho gasto al Anexo C - Inciso XIX - Item 9 - Partida 11 del Presupuesto General en vigencia.
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO
Enrique Laureano Carballeda
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:
A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.o 8923 G.
Salta, Octubre 4 de 1945.
Expediente N.o 7843|945.
Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria solicita se le provea de la suma de $ 3.840, correspondiente a los proporcionales del 2do. trimestre del corriente año; y considerando, que Contaduría General informa lo siguiente:
"Atento lo solicitado por el señor Director del Penal, esta Oficina ha procedido a comprometer los siguientes importes por un total de m$n 2.819.93, que es el que realmente corresponde liquidar:
m$n 750.—, al Anexo C - Inciso XIX - Item 8 - Partida 5.
m$n 300.—, al Anexo C - Inciso XIX - Item 8 - Partida 8.
m$n 47.47 al Anexo C - Inciso XIX - Item 8 - Partida 9.
m$n. 300.—, al Anexo C - Inciso XIX - Item 8 - Partida 10.
m$n. 600.—, al Anexo C - Inciso XIX - Item 8 - Partida 11.
m$n. 822.46 al Anexo C - Inciso XIX - Item 8 - Partida 12.
"Todas de la Ley de Presupuesto vigente, haciendo notar a S. S. que la suma faltante para completar el proporcional correspondiente a las partidas 9 y 12, fué oportunamente cargada de acuerdo a las actuaciones del Expte. N.o 6873|G, pero dichos compromisos no obstante estar autorizados por decreto N.o 7857 de fecha 12 de julio ppdo., aún se encuentran sin orden de pago.
"De consiguiente si ha de hacerse lugar a la liquidación solicitada, deberá serlo por los valores cuya imputación arriba se detalla por un total de DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y NUEVE PESOS CON 93|100 MONEDA NACIONAL, con cargo de rendir cuenta. (Fdo.): Rafael del Carlo — Contador General de la Provincia".

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Liquídese por Contaduría General a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y NUEVE PESOS CON 93 CTVS ($ 2.819.93) m|n., con cargo de oportuna rendición de cuenta y por el concepto expresado precedentemente; debiéndose imputar dicho gasto en la siguiente forma y proporción:
m$n. 750.—, al Anexo C - Inciso XIX - Item 8 - Partida 5.
m$n. 300.—, al Anexo C - Inciso XIX - Item 8 - Partida 8.
$n. 47.47, al Anexo C - Inciso XIX - Item 8 - Partida 9.
m$n. 300.—, al Anexo C - Inciso XIX - Item 8 - Partida 10.
m$n. 600.—, al Anexo C — Item XIX, Item 8 - Partida 11.
m$n. 822.46, al Anexo C - Inciso XIX - Item 8 - Partida 12; todas del Presupuesto General de Gastos en vigencia.
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO
Enrique Laureano Carballeda

Es copia:
A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.o 8924 G.
Salta, Octubre 4 de 1945.
Expediente N.o 8049|945.
Vista la renuncia elevada y atento lo solicitado por la Cárcel Penitenciaria,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Acéptase la renuncia presentada por don REYNALDO MOLINA al cargo de Soldado Guardia - Cárcel del Penal; y desígnase en su reemplazo, con anterioridad al 1 de octubre en curso, a don LORENZO ABAN, clase 1914, matrícula 3.886.113.
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO
Enrique Laureano Carballeda

Es copia:
A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.o 8925 G.
Salta, Octubre 4 de 1945.
Vista la vacante existente,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Desígnase Encargada de la Oficina del Registro Civil de "CHORROARIN", jurisdicción del departamento de Anta, a la señora MANUELA OVEJERO DE CORRALES.
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO
Enrique Laureano Carballeda

Es copia:
A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.o 8926 G.
Salta, Octubre 4 de 1945.
Expediente N.o 7978|945.
Visto lo solicitado por el señor Interventor del H. Consejo General de Educación; y atento lo informado por la División de Personal,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Fíjase el siguiente horario para las oficinas del Consejo General de Educación:
De lunes a viernes: de 13 a 18 horas;
Sábados: de 8 a 12 horas.
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO
Enrique Laureano Carballeda

Es copia:
A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.o 8927 G.
Salta, Octubre 4 de 1945.
Expediente N.o 8054|945.
Visto lo solicitado por la Cárcel Penitenciaria en nota de fecha 2 del corriente,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Déjase cesante con anterioridad al día 20 de setiembre ppdo., al Ayudante 4º (Anexo C - Inciso 15 - Item 2 del Presupuesto vigente) de la Cárcel Penitenciaria, don LUIS CHAÑI, en virtud de las razones dadas por la citada repartición en la nota citada.
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO
Enrique Laureano Carballeda

Es copia:
A. Nicolás Villada
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.o 8928 G.
Salta, Octubre 4 de 1945.
Expediente N.o 7908|945.
Vistas las actuaciones sumariales,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Déjase cesante al Auxiliar 5º de la Cárcel Penitenciaria, Dn. JOSE CIRILO SOSA, en virtud de las conclusiones a que se arribó en el sumario instruído oportunamente contra el empleado citado.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO
Enrique Laureano Carballeda

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.o 8950 G.
Salta, 5 de Octubre de 1945.

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Dánse por terminadas las funciones de la señora Elvira Reyes Paz de Costas, como Encargada del Registro Civil de EMBARCACION (Orán) y nómbrase en su reemplazo al señor CLAUDIO LOPEZ.

Art. 2.o — Dánse por terminadas las funciones como Encargado del Registro Civil de HORCONES (Metán), al señor Marcos Núñez, y nómbrase en su reemplazo a don WALTER GUIDO POSADAS.

Art. 3.o — Dánse por terminadas las funciones del señor Francisco C. Núñez, como Encargado del Registro Civil de ROSARIO DE LA FRONTERA y nómbrase en su reemplazo al señor JOSE ANDREU.

Art. 4.o — Dánse por terminadas las funciones como Encargada del Registro Civil de CAMPO SANTO, a la señora María Esther Alvarez Zerda de Richter, y nombrase en su reemplazo al señor ERNESTO CARRARO.

Art. 5.o — Dánse por terminadas las funciones como Encargado del Registro Civil de PALOMITAS (Campo Santo), al señor Camilo T. Díaz y nómbrase en su reemplazo a la señorita MARIA LUISA CARDOZO.

Art. 6.o — Dánse por terminadas las funciones del señor Felipe Apaza como Encargado del Registro Civil de la localidad de ACOSTA (Guachipas), y nómbrase en su reemplazo al señor JUAN SAJAMA.

Art. 7.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO
Enrique Laureano Carballeda

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.o 8951 G.
Salta, 5 de Octubre de 1945.
Expediente N.o 8048|945.
Visto este expediente en el que la Comuna de General Güemes, eleva las planillas correspondientes a la subvención de la Banda de Música de dicho pueblo, por los meses de setiembre a diciembre de 1944; y atento lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Reconócese un crédito en la suma de CUATROCIENTOS PESOS ($ 400.—) a favor del señor Interventor de la Comuna de General Güemes, por el concepto precedentemente indicado y de conformidad a las planillas que corren a fs. 2, 3, 4 y 5 del presente expediente; y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Contabilidad, pasen estas actuaciones al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

Art. 26 — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO
Enrique Laureano Carballeda

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.o 8952 G.
Salta, 5 de Octubre de 1945.

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Dánse por terminadas las funciones del señor LUIS B. MORALES al cargo de Juez de Paz Propietario de GUACHIPAS (1a. Sección) y nómbrase en su reemplazo al señor CARMEN ORELLANA, por un período legal de funciones (Art. 165, 2º apartado de la Constitución de la Provincia).

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO
Enrique Laureano Carballeda

Es copia:

A. Nicolás Villada
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.o 8953 G.
Salta, 5 de Octubre de 1945.
Expediente N.o 7833|945.
Vista la factura de $ 1.668.99 presentada por la Cárcel Penitenciaria, por la impresión del Boletín Oficial durante el mes de agosto del año en curso; atento a la conformidad suscripta en los respectivos memorándums, y a lo informado por Contaduría General con fecha 2 del corriente,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Liquídese a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA la suma de UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS con 99|100 ($ 1.668.99) m|n., en cancelación de la factura que por el concepto ya indicado corre a fs. 1 y 2 del presente expediente; debiendo imputarse dicho gasto al Anexo C - Inciso XIX - Item 10 - Partida 1 del Presupuesto General en vigencia.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO
Enrique Laureano Carballeda

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución N.o 3696 G.
Salta, Octubre 4 de 1945.
Expediente N.o 7976|945.
Visto este expediente por el cual el señor Jefe del Boletín Oficial eleva cuatro notas enviadas por la Sub - Secretaría de Cultura Social, dependiente del Instituto Nacional de Previsión Social, con sede en la Capital Federal, solicitándo publicación sin cargo de cuatro comunicados del Directorio del referido Instituto; y

C O N S I D E R A N D O :

Que careciendo el Boletín Oficial de espacio necesario para efectuar las publicaciones solicitadas,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

R E S U E L V E :

1.o — Autorizar al señor Jefe del Boletín Oficial a publicar sin cargo, únicamente por el término de cinco (5) días, el comunicado del Instituto Nacional de Previsión Social, de fecha 19 de Setiembre ppdo., y que corre a fs. 3 del presente expediente.

2.o — Dése en el Libro de Resoluciones, comuníquese.

ENRIQUE LAUREANO CARBALLEDA

Es copia:

A. Nicolás Villada
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Decreto N.o 8949 H.
Salta, Octubre 4 de 1945.
Expediente N.o 2388|945.
Visto este expediente en el que la Oficina de Informaciones y Prensa sugiere la conveniencia de suscribir a 25 ejemplares del diario "Norte" de esta Ciudad, a objeto de su distribución entre las distintas dependencias de la Administración de la Provincia; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta, en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.o — Autorízase la suscripción a veinti cinco (25) ejemplares del diario "NORTE", a

razón de SESENTA Y DOS PESOS CON 50|100 M|N. ($ 62.50), mensual, a partir del día 4 de Octubre en curso hasta el 31 de Diciembre del corriente año; gasto que se autoriza y deberá liquidarse a favor de la Administración del citado diario con imputación al Anexo D - Inciso XIV - Item 1 - Partida 1 - "Propaganda, publicidad y suscripciones" del decreto - ley de Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Enrique Laureano Carballeda

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.o 8929 H.
Salta, Octubre 4 de 1945.
Expediente N.o 19410|1945.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la jubilación extraordinaria que solicita la señora Modesta Bavio de San Millán; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de los informes de fs. 5, 9 y 12 surge que se encuentran llenados los requisitos exigidos por el Art. 20 de la Ley N.o 207, circunstancia por la cual corresponde hacer lugar a la jubilación de referencia, en la forma y cantidad que expresa el informe de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, corriente a fs. 14 por el término de fija el Art. 21 de la citada Ley;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.o — Acuérdase jubilación extraordinaria a favor de la señora Modesta Bavio de San Millán, con la asignación mensual de $ 82.62 (OCHENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M|N.), debiendo liquidarse la misma por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, desde la fecha en que la interesada haya dejado de prestar servicios.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.o 8930 H.
Salta, Octubre 4 de 1945.
Expediente N.o 19451|1945.

Visto este expediente en el cual el Banco Provincial de Salta eleva a consideración del Poder Ejecutivo la Resolución del Honorable Directorio de ese Banco de fecha 27 del corriente mes por la que se dispone adherir a la adoptada por el Banco de la Nación Argentina referente a la deuda del señor José Antonio Orellana García; atento a las razones invocadas y teniendo en cuenta que se trata de una operación de evidente ventaja para los intereses de la Institución,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.o — Apruébase la Resolución del Honorable Directorio del Banco Provincial de Salta de fecha 27 de setiembre del corriente año por la que se dispone adherir a la adoptada por el Banco de la Nación Argentina referente a la forma de pago acordada al señor José Antonio Orellana García para abonar su deuda.

Art. 2.o — Apruébase el temperamento adoptado por el Banco Provincial de Salta por el que fija en el 2 1|2 % la tasa para el pago de los intereses vencidos y futuros.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc..

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba
Ministro de Hacienda O. Públicas y Fomento

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.o 8931 H.
Salta, Octubre 4 de 1945.
Expediente N.o 19438|1945.

Visto este expediente en el cual Sección Arquitectura eleva Certificado Adicional N.o 2 a favor de los señores Kosiner y Vidizzoni, por concepto de trabajos efectuados en la Estación Sanitaria de Cachi, adjudicados por Decreto N.o 5515 de fecha 19 de diciembre de 1944; atento a las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.o — Liquídese a favor de los contratistas señores Kosiner y Vidizzoni la suma de $ 846.17 por el concepto precedentemente expresado.

Art. 2.o — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Ley 712 — Partida 13 — "Estación Sanitaria en la Candelaria y Cachi".

Art. 3.o — Por Contaduría General se tomarán las medidas del caso a los fines de la retención del 10 % por concepto de garantía de obras.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto N.o 8932 H.
Salta, Octubre 4 de 1945.
Expediente N.o 19364|1945.

Visto este expediente en el cual la Caja de Jubilaciones y Pensiones eleva la solicitud presentada por el señor Octavio Esteban en el sentido de que le sea concedido permiso para residir en la Capital Federal; atento a las causales que invoca y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.o — Acuérdase permiso por el término de un año, al jubilado señor Octavio Esteban, para residir en la Capital Federal ,de conformidad con lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley N.o 207.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto N.o 8933 H.
Salta, Octubre 4 de 1945.
Expediente N.o 19241|1945.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la licitación pública, autorizada por Decreto N.o 8263 de fecha 10 de agosto del corriente año, para los trabajos de "Mejoramiento del sistema de riego y aguas corrientes en Coronel Moldes"; y

CONSIDERANDO:

Que con los ejemplares de diarios agregados, se comprueba que se ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley de Contabilidad;

Que de los términos del acta labrada por el señor Escribano de Gobierno, con fecha 10 de setiembre del año en curso, que corre agregada a fs. 2 de estos obrados, se desprende que la propuesta más conveniente ha sido la presentada por el Sr. Marcos Vranjes, quien ofrece ejecutar dichas obras en la suma de $ 5.413.84 m|n. o sea con el 2 % menos del presupuesto oficial de $ 5.524.33 m|n.;

Por ello; teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.o — Apruébase la licitación efectuada por Dirección General de Hidráulica, con fecha 10 de setiembre del corriente año.

Art. 2.o — Adjudícase al señor MARCOS VRANJES, la ejecución de las obras de "Mejoramiento del sistema de riego y aguas corrientes de la localidad de Coronel Moldes, al precio total de $ 5.413.84 (CINCO MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a favor del adjudicatario en oportunidad en dichos trabajos sean recibidos de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre de fs. 8|9 de estos obrados.

Art. 3.o — Autorízanse las sumas de $ 541.38 (QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON 38|100 M|N.) y de $ 270.69(DOSCIENTOS SETENTA PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS M|N.), en concepto de gastos para imprevistos e inspección, correspondientes al 10 % y 5 %, respectivamente, para dichas obras.

Art. 4.o — El gasto autorizado se imputará

a la Ley 712 — Partida 11 "Estudio y obras aguas corrientes campaña".

Art. 5.o — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

DecretoN.o 8934 H.

Salta, Octubre 4 de 1945.

Expediente N.o 18782|1945.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la devolución de $ 2.069.53 m|n. del depósito en garantía efectuado por los señores Saturnino Briones y Cía. a la orden del Gobierno de la Provincia para participar en la licitación obra: "Provisión de aguas corrientes en Pichanal"; teniendo en cuenta que de las actuaciones producidas se desprende que dicha obra fué ejecutada de conformidad y recibida provisoriamente según consta en el acta que corre agregada a fs. 3 y 4 de estos obrados, circunstancia por la cual corresponde su devolución;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Liquídese la suma de $ 2.069.53 (DOS MIL SESENTA Y NUEVE PESOS CON CIN CUENTA Y TRES CENTAVOS M|N.), a favor de los señores Saturnino Briones y Cía., por el concepto arriba expresado.

Art. 2.o — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la cuenta especial "DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc..

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.o 8935 H.

Salta, Octubre 4 de 1945.

Expediente N.o 18838|1945.

Visto el pedido formulado por Dirección General de Hidráulica; atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Liquídese a favor de DIRECCION GENERAL DE HIDRAULICA, con cargo de rendidición de cuentas, la suam de $ 120.66 (CIENTO VEINTE PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M|N.), a fin de que con dicho importe se atienda los gastos de materiales, mano de obra y flete de las conexiones domiciliarias efectuadas en las localidades de Chicoana y Rosario de Lerma.

Art. 2.o — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Cuenta "CALCULO DE RECURSOS — Aguas corrientes campaña".

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc..

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto N.o 8936 H.

Salta, Octubre 4 de 1945.

Expediente N.o 19376|1945.

Visto este expediente en el cual corre la solicitud formulada por la empresa constructora Kosiner y Vidizzoni pidiendo se la autorice para que el depósito de garantía de contrato equivalente al 5 % del monto de la obra de ampliación de la Escuela Dr. Victorino de la Plaza, adjudicada por decreto N.o 8006 de fecha 21 de julio del corriente año, sea hecho con el excedente que existe a su favor en el importe de $ 5.000.— depositado en el Banco Provincial de Salta, bajo resguardo N.o 267; atento a que según informe de Contaduría General del depósito de $ 5.000.— a que se hace referencia únicamente se encuentra afectada la suma de $ 4.511.77 por lo que puede proveerse de conformidad,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Aféctase hasta la suma de $ 374.16 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS M|N.), para responder al depósito de garantía del 5 % del monto de la obra adjudicada por Decreto N.o 8006 de fecha 21 de julio de 1945 a los señores Kosiner y Vidizzoni, el depósito en garantía que los recurrentes tienen efectuado a la orden del Gobierno de la Provincia, por la suma de $ 5.000.— (CINCO MIL PESOS M|N.), bajo resguardo N.o 267.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Descreto N.o 8937 H.

Salta, Octubre 4 de 1945.

Expediente N.o 19097|1945.

Visto este expediente en el cual el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Primera Exposición Argentina de Minería e Industrias Afines solicita la liquidaquidación de la suma de $ 3.000.— acordada como contribución del Gobierno de la Provincia por la concurrencia a la referida exposición; atento a que por Decreto N.o 7509 de fecha 8 de junio de 1945 al modificarse la distribución del Art. 7.o de la Ley de Presupuesto en vigencia, se asigna un crédito de $ 3.000.— para el Congreso de Minería, y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Liquídese a favor del señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Primera Exposición Argentina de Minería e Industrias Afines, Teniente Coronel don Alejandro G. Unsain, la suma de $ 3.000.— (TRES MIL PESOS M|N.) como contribución del Gobierno de la Provincia por la concurrencia a la citada exposición.

Art. 2.o — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Artículo 7.o de la Ley de Presupuesto en vigencia — "Para el Congreso de Minería".

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc..

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.o 8938 H.

Salta, Octubre 4 de 1945.

Vista la solicitud que presenta la empleada de Dirección General de Inmuebles señorita María N. Savoy Uriburu; atento a las razones en que la misma se funda y lo informado por División de Personal,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Concédense seis días de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, por razones particulares y a contar desde el día 26 del corriente mes, a la empleada de Dirección General de Inmuebles, señorita María N. Savoy Uriburu.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.o 8939 H.

Salta, Octubre 4 de 1945.

Expediente N.o 19294|1945.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la devolución de $ 100.— m|n., abonados de más por la señora Amalia Klasmer de Goldemberg, por concepto de patente de viajante, correspondiente al primer semestre del corriente año, según Boleta Nº 05168; atento a los informes producidos por Dirección General de Rentas y Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Liquídese la suma de $ 100.— (CIEN PESOS M|N.), a favor de la señora AMALIA CLASMER DE GOLDEMBERG, por el concepto arriba expresado.

Art. 2.o — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a "CALCULO DE RECURSOS — "PATENTES GENERALES".

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc..

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.o 8940 H.

Salta, Octubre 4 de 1945.

Expediente N.o 19498|1945.

Vistas las propuestas formuladas por Dirección General de Rentas,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Dánse por terminadas las funciones de Don POMPILIO GONZALEZ, como Expendedor de Guías de Guachipas, y desígnase en su reemplazo a don JOSE SEGUNDO NIEVA, Matrícula 3873279 — Clase 1899.

Art. 2.o — Desígnase al señor WALTER GUIDO POSADA, Matrícula 3890383 — Clase 1914, para desempeñar el cargo de Receptor de Rentas de Horcones, Departamento de Rosario de la Frontera, en reemplazo de Don MARCOS R. NUÑEZ.

Art. 3.o — Los funcionarios designados por el presente Decreto deberán antes de tomar posesión de sus respectivos cargos, presentar fianzas a satisfacción del Gobierno de la Provincia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.o 8941 H.

Salta, Octubre 4 de 1945.

Expediente N.o 2562|1945.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Inmuebles, eleva la solicitud de licencia extraordinaria presentada por el señor Arturo Llimós; atento a las razones aducidas y lo aconsejado por la División de Personal,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Concédese al empleado de Dirección General de Inmuebles, señor ARTURO LLIMOS, tres meses y medio de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, por razones de estudio, a contar desde el 1º del corriente mes.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.o 8942 H.

Expediente N.o 19246|1945.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la devolución de $ 24.— y $ 1.00 m|n., abonados por el señor Luis Chividini, por concepto de contribución territorial e intereses punitarios, por una propiedad que no le pertenece, ubicada en esta Ciudad; teniendo en cuenta los informes producidos por Dirección General de Rentas y Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Liquídese la suma de $ 21.— (VEINTIUN PESOS M|N.), a favor del señor LUIS CHIVIDINI, por el concepto arriba expresado.

Art. 2.o — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a "CALCULO DE RECURSOS — RENTA ATRASADA".

Art. 3.o — En lo que respecta a la suma de $ 4.— (CUATRO PESOS M|N.) proveniente del 1 ‰ de Vialidad, corresponde su devolución por la Administración de Vialidad de Salta.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto N.o 8943 H.

Salta, Octubre 4 de 1945.

Expediente N.o 19363|1945.

Visto este expediente elevado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en el cual la señora María Teyssier de Pérez, solicita que la jubilación extraordinaria de que goza actualmente sea declarada vitalicia; atento a que de la documentación agregada e informes producidos se desprende que el caso planteado está dentro de las disposiciones del Art. 21 de la Ley N.o 207, circunstancia por la cual corresponde hacer lugar a lo solicitado;

Por ello, teniendo en cuenta lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Declárase vitalicia la jubilación extraordinaria de que actualmente disfruta la señora María Teyssier de Pérez con una asignación mensual de $ 63.80 (SESENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M|N.), debiendo liquidarse la misma por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, desde el 1º de setiembre del corriente año, fecha en qué fué suspendido su pago.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.o 8944 H.

Salta, Octubre 4 de 1945.

Expediente N.o 19106|1945.

Visto este expediente en el cual corren agregadas facturas por la suma de $ 900.— m|n., presentada para su liquidación y pago por la Administración del Diario "La Provincia", por diez publicaciones de un aviso intitulado "Jurado de Valuaciones — Revalúo General de Bienes Raíces"; atento a las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Autorízase el gasto de $ 900.— (NOVECIENTOS PESOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a favor de la Administración del Diario "La Provincia", en pago de la factura que por el concepto arriba expresado, corre agregada a fs. 1 de estos obrados.

Art. 2.o — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Ley 712 — Partida 4 — a "Catastro y Revalúo de la Provincia".

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc..

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Nº 1135 —

ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA
LEY 380

Notifícase a los propietarios frentistas de los inmuebles comprendidos en el presente edicto, de los importes que deberán abonar como contribución de pavimento.

Se les hace saber, al mismo tiempo que dentro de los quince días que se publicara el presente, podrán hacer llegar a la Administración de Vialidad de Salta, las observaciones que crean del caso, pués transcurrido dicho plazo se lo dará como conforme con el importe de la factura.

La primera cuota de esta liquidación vencerá el día 10 de Octubre del corriente año y deberá ser abonada en las oficinas de la Dirección de Rentas.

CALLE: ESPAÑA ENTRE V. LOPEZ Y JURAMENTO.

				Imp. Neto	Imp. Bruto	Cuota Trimestral
333	(5)	Sebastián Bardesi	Nº —	$ 159.33	$ 210.—	$ 5.25
334	(5)	Antonio Corona	" —	" 230.47	" 303.60	" 7.59
335	(5)	Nieve J. de Gutiérrez e Hijos	" 158	" 293.77	" 386.80	" 9.67
336	(5)	Hernesio F. Dávalos	" 154	" 276.89	" 364.80	" 9.12
337	(5)	Apolonio Moreno (Suc.)	" 150	" 246.51	" 324.80	" 8.12
338	(5)	Juan A. Peretti	" —	" 1.502.73	" 1.979.60	" 49.49
339	(5)	Carlos Figueroa	" —	" 135.22	" 178.—	" 4.45
340	(5)	Carlos Figueroa	" 197	" 132.09	" 174.—	" 4.35
341	(5)	Baldomero Quijano	" 195	" 601.82	" 792.80	" 19.82
342	(5)	Berta M. Rodríguez	" 304.53	" 304.53	" 401.20	" 10.03
343	(5)	Germán Peral	" 155	" 352.71	" 464.80	" 11.62
344	(5)	Carmen P. de Coll	" 149	" 477.94	" 629.60	" 15.74
345	(5)	José Coll	" —	" 285.35	" 376.—	" 9.40
346	(5)	Simón Hnos.	" —	" 950.79	" 1.252.40	" 31.31
347	(5)	Laura L. de Goytea	" —	" 533.95	" 703.20	" 17.58
348	(5)	Patronato de la Inf.	" —	" 442.13	" 582.40	" 14.56

CALLE: JURAMENTO ENTRE ESPAÑA Y CASEROS

349	(5)	Patronato de Inf.	Nº —	$ 1.788.55	$ 2.356.—	$ 58.90
350	(5)	Asilo San Vicente	" 25	" 198.72	" 261.60	" 6.54
351	(5)	Asilo San Vicente	" 29	" 196.61	" 259.20	" 6.48
352	(5)	Asilo San Vicente	" —	" 391.32	" 515.60	" 12.89
353	(5)	Asilo San Vicente	" —	" 825.82	" 1.088.—	" 27.20
354	(5)	Asilo San Vicente	" —	" 378.06	" 498.—	" 12.45
355	(5)	Savo Veinovich	" —	" 543.40	" 716.—	" 17.90
356	(5)	Regina M. Bonelli	" 78	" 271.55	" 357.60	" 8.94
357	(5)	Regina M. Bonelli	" 76	" 271.55	" 357.60	" 8.94
358	(5)	José López Molina	" 72	" 325.85	" 429.20	" 10.73
359	(5)	José López Molina	" 70	" 373.73	" 492.40	" 12.31
360	(5)	Ramón Terus	" —	" 366.06	" 482.40	" 12.06
362	(5)	Ramón Terus	" —	" 330.—	" 434.80	" 10.87
363	(5)	Vicente Oiene	" —	" 270.71	" 356.40	" 8.91
364	(5)	Vicente Oiene	" 34	" 271.18	" 357.20	" 8.93
365	(5)	María L. de Correa	" 24	" 270.77	" 356.80	" 8.92
366	(5)	Eulogio Florez	" —	" 255.74	" 336.80	" 8.42
367	(5)	Jorge Campero	" 12	" 281.71	" 371.20	" 9.28
368	(5)	Dolores Vda. de Villarpando	" —	" 306.51	" 403.60	" 10.09

CALLE: SANTA FE ENTRE CASEROS Y ALVARADO.

369	(5)	Agueda Amador	Nº —	$ 134.67	$ 177.60	$ 4.44
370	(5)	Benito Ruiz	" 12	" 70.72	" 93.20	" 2.33
371	(5)	Alfredo Fonzalida	" 20	" 334.79	" 440.80	" 11.02
372	(5)	Emilio Cattaneo	" 44	" 391.41	" 515.60	" 12.89
373	(5)	Alberto Gilardoni	" —	" 362.55	" 467.60	" 11.94
374	(5)	Fernando Sanbinelli	" 48	" 426.47	" 562.—	" 14.05
375	(5)	Juan DelMonte	" —	" 579.21	" 763.20	" 19.08
376	(5)	Juan A. Monteros	" 76	" 394.87	" 520.—	" 13.—
377	(5)	Pedro Jorge	" —	" 415.77	" 547.60	" 13.69
378	(5)	Convento S. Bernardo	" —	" 406.99	" 536.—	" 13.40
379	(5)	Convento S. Bernardo	" —	" 500.93	" 660.—	" 16.50
380	(5)	Convento S. Bernardo	" —	" 1.132.52	" 1.492.—	" 37.30
381	(5)	Convento S. Bernardo	" —	" 1.903.28	" 2.507.20	" 62.68
382	(5)	Convento S. Bernardo	" —	" 1.707.92	" 1.327.60	" 33.19

CALLE: SANTA FE ENTRE ALVARADO Y URQUIZA.

383	(5)	Asilo Vicentino	Nº —	$ 69.50	$ 91.60	$ 2.29
384	(5)	Asilo Vicentino	" —	" 135.22	" 178.—	" 4.45
385	(5)	Asilo Vicentino	" —	" 278.28	" 366.40	" 9.16
386	(5)	Asilo Vicentino	" —	" 306.12	" 403.20	" 10.08
387	(5)	Asilo Vicentino	" —	" 141.31	" 186.—	" 4.65
388	(5)	Asilo Vicentino	" —	" 533.80	" 704.—	" 17.60

CALLE: **SANTA FE ENTRE ALVARADO Y URQUIZA.**

					Imp. Neto		Imp. Bruto		Cuota Trimestral
389	(5)	Alberto Massa Saba	"	—	" 134.33	"	176.80	"	4.42
390	(5)	Asilo Vicentino	"	—	" 147.53	"	194.40	"	4.86
391	(5)	Asilo Vicentino	"	—	" 145.91	"	192.—	"	4.80
392	(5)	Asilo Vicentino	"	—	" 405.53	"	534.40	"	13.36
393	(5)	Asilo Vicentino	"	—	" 146.88	"	193.60	"	4.84
394	(5)	Julio Rodríguez Hs.	"	—	" 461.28	"	607.60	"	15.19
395	(5)	Julio Rodríguez Hs.	"	—	" 1.050.52	"	1.383.60	"	34.59
396	(5)	María F. de Murúa y V. R. Colombo	"	—	" 493.80	"	650.40	"	16.26
397	(5)	María F. de Murúa y V. R. Colombo	"	—	" 656.64	"	865.20	"	21.63
398	(5)	María F. de Murúa y V. R. Colombo	"	—	" 328.78	"	433.20	"	10.83
399	(5)	María F. de Murúa y V. R. Colombo	"	—	" 603.98	"	795.60	"	19.89
400	(5)	Julio Rodríguez B.	"	175	" 395.98	"	521.60	"	13.04
401	(5)	Favio Ovejero	"	—	" 867.37	"	1.142.40	"	28.56

CALLE: **SANTA FE ENTRE URQUIZA Y AVENIDA SAN MARTIN**

402	(5)	Virginia Meregaglia de Paz	Nº	107	$ 1.716.59	"	2.261.20	"	56.53
403	(5)	Emilio Viñuales	"	—	" 756.06	"	996.40	"	24.91
404	(5)	Celina P. de Albeza	"	102	" 469.85	"	618.80	"	15.47
405	(5)	Municipalidad Ciudad de Salta	"	—	" 4.415.04	"	5.816.—	"	145.40

CALLE: **URQUIZA ENTRE CATAMARCA Y SANTA FE.**

406	(5)	Luciano Saracho	Nº	—	$ 287.66	$	378.80	$	9.47
407	(5)	José P. y L. Saracho	"	—	" 254.21	"	334.80	"	8.37
408	(5)	Romoualdo Marcial	"	—	" 224.74	"	296.—	"	7.40
409	(5)	Víctor M. Pilas	"	—	" 211.—	"	278.—	"	6.95
410	(5)	Torcuato S. Tolaba	"	—	" 606.64	"	799.20	"	19.98
411	(5)	Marcos Alsina	"	—	" 775.15	"	1.021.20	"	25.53
412	(5)	Julio Rodríguez	"	—	" 797.14	"	1.050.—	"	26.25
413	(5)	Carmen S. de García	"	161	" 125.55	"	165.60	"	4.14
414	(5)	Benjamín Biceglia y Señora	"	—	" 205.33	"	270.40	"	6.76
415	(5)	Emilio Espelta	"	131	" 1.573.67	"	2.073.20	"	51.83
416	(5)	Letizia Otto de Paz	"	—	" 1.092.95	"	1.439.60	"	35.99
417	(5)	Virgina Meregaglia de Paz	"	107	" 846.75	"	1.115.60	"	27.89

BOCA CALLE: **CASEROS ENTRE JURAMENTO Y LAS HERAS.**

418	(5)	Dolores Vda. de Villarpando	Nº	—	$ 13.79	$	18.—	$	0.45
419	(5)	Ramón Torres	"	68	" 28.89	"	38.—	"	0.95
420	(5)	José Belbruno	"	62	" 15.13	"	20.—	"	0.50
421	(5)	Ildefonso Fernández	"	58	" 15.44	"	20.40	"	0.51
422	(5)	Carmen T. Mendoza	"	48	" 20.92	"	27.60	"	0.69
423	(5)	Benjamín A. Barrionuevo	"	44	" 12.50	"	16.40	"	0.41
424	(5)	Constantino Rivardo	"	40	" 12.25	"	16.—	"	0.40
425	(5)	Miguel Paz y otros	"	38	" 22.05	"	29.60	"	0.74
426	(5)	Lola C. de Machi	"	—	" 20.58	"	27.20	"	0.68
427	(5)	María C. de López	"	20	" 21.08	"	27.60	"	069
428	(5)	Natalio D'Prieto	"	12	" 16.77	"	22.—	"	0.55
429	(5)	Antonio M. Russo	"	6	" 18.96	"	24.80	"	0.62
430	(5)	Juan Corona	"	4	" 13.—	"	17.20	"	0.43
431	(5)	Pretil Conv. S. Bern.	"	—	" 48.60	"	64.—	"	1.60
432	(5)	Convento S. Bernardo	"	—	" 252.87	"	333.20	"	8.33
433	(5)	Convento S. Bernardo	"	—	" 22.25	"	29.20	"	0.73

BOCA CALLE: **CASEROS ENTRE V. LOPEZ Y JURAMENTO.**

434	(5)	Justina Yáñez de Villagrán	Nº	—	$ 2.84	$	3.60	$	0.09
435	(5)	Micaela Lobos	"	192	" 5.82	"	7.60	"	0.19
436	(5)	María C. López Reyna	"	164	" 11.46	"	15.20	"	0.38
437	(5)	Eugenio Claverie (Suc.)	"	154	" 9.51	"	12.40	"	0.31
438	(5)	A. de Pardo Abregó	"	148	" 10.80	"	14.40	"	0.36
439	(5)	Ramona Barrionuevo	"	144	" 8.15	"	10.80	"	0.27
440	(5)	María de R. Falcón	"	128	" 7.96	"	10.40	"	0.26
441	(5)	Manuela Leguizamón	"	120	" 19.22	"	25.20	"	0.63
442	(5)	Asilo S. Vicente de Paúl	"	—	" 18.15	"	24.—	"	0.60
443	(5)	Juan B. Gudiño	"	—	" 6.28	"	8.40	"	0.21
444	(5)	D. Rodríguez Elizabet	"	187	" 5.84	"	7.60	"	0.19
445	(5)	Pastora de Rosario y J. M. Guzmán	"	177	" 11.84	"	15.60	"	0.39
446	(5)	Fernando G. de Sanbinelli	"	147	" 11.47	"	15.20	"	0.38
447	(5)	Severino Cattaneo	"	141	" 10.15	"	13.20	"	0.33
448	(5)	José N. Raña	"	131	" 9.71	"	12.80	"	0.32
449	(5)	Antonia B. Clementes	"	125	" 10.85	"	14.40	"	0.36
450	(5)	Josefa G. Novelle	"	—	" 5.52	"	7.20	"	0.18
451	(5)	María Aráoz de Figueroa	"	113	" 4.77	"	6.40	"	0.16
452	(5)	Ana Aráoz de Aráoz	"	115	" 9.97	"	13.20	"	0.33
453	(5)	Emilio Cattaneo	"	109	" 9.96	"	13.20	"	0.33
454	(5)	Corina Paz de Arias	"	105	" 5.85	"	7.60	"	0.19
455	(5)	Agueda Amador	"	—	" 4.73	"	6.—	"	0.15

BOCA CALLE: **URQUIZA ENTRE SANTA FE Y LAVALLE.**

				Imp. Neto	Imp. Bruto	Cuota Trimestral
456	(5)	Favio Ovejero	Nº —	$ 78.22	$ 103.20	$ 2.58
457	(5)	Asunción P. de Margalef	" —	" 21.56	" 28.40	" 0.71
458	(5)	José Diego Rivero	" —	" 50.86	" 67.20	" 1.68
459	(5)	Cayetano Constanzo	" 38	" 12.27	" 16.—	" 0.40
460	(5)	Cayetano Constanzo	" 34	" 12.20	" 16.—	" 0.40
461	(5)	José Cruz Tolaba	" —	" 25.06	" 33.20	" 0.83
462	(5)	José Cruz Tolaba	" —	" 15.24	" 20.—	" 0.50
463	(5)	Manuela E. de López Molina	" 16	" 22.17	" 29.20	" 0.73
464	(5)	Juan Bautista Varela	" 8	" 16.98	" 22.40	" 0.56
465	(5)	Sebastián D' Prieto	" —	" 23.78	" 31.20	" 0.78
466	(5)	Municipalidad Ciudad de Salta	" —	" 251.10	" 330.80	" 8.27

CALLE: **MENDOZA ENTRE CORDOBA Y LERMA.**

467	(5)	Amado Jury	Nº —	$ 206.77	$ 272.40	$ 6.81
468	(5)	María Mercedes Vidal de Aráoz	" 378	" 187.73	" 247.20	" 6.18
469	(5)	María I. Vidal de Güemes	" 374	" 794.14	" 1.046.—	" 26.15
470	(5)	Benjamín D. Michel	" —	" 481.93	" 3.269.60	" 81.64
471	(5)	Candelaria M. de Mendez	" —	" 334.16	" 440.—	" 11.—
472	(5)	María S. de Mendez	" 375	" 207.09	" 272.80	" 6.82
473	(5)	María S. de Mendez	" 367	" 384.56	" 506.80	" 12.67
474	(5)	Federico Gottling	" 355	" 645.96	" 850.80	" 21.27
475	(5)	Emilio Spelta	" 347	" 550.18	" 724.80	" 18.12
476	(5)	Juan Angel Saravia	" 345	" 523.10	" 690.—	" 17.25
477	(5)	Asilo León XIII	" —	" 1.486.03	" 1.957.60	" 48.94

CALLE: **MENDOZA ENTRE LERMA Y CATAMARCA.**

478	(5)	Gurdan Ran	Nº 391	$ 287.14	$ 378.40	$ 9.46
479	(5)	Francisco Monsó	" —	" 343.91	" 453.20	" 11.33
480	(5)	Manuel López Girado	" 358	" 592.18	" 780.—	" 19.50
481	(5)	Eudosia Alurralde de Segón	" —	" 1.307.96	" 1.722.80	" 43.07
482	(5)	" " " "	" 224	" 164.82	" 217.20	" 5.43
483	(5)	" " " "	" —	" 247.07	" 325.60	" 8.14
484	(5)	" " " "	" 202	" 427.50	" 563.20	" 14.08
485	(5)	Margarita F. de Leach	" —	" 3.301.96	" 4.349.60	" 108.74
486	(5)	Abraham Salomón	" —	" 822.63	" 1.083.60	" 27.09

CALLE: **MENDOZA ENTRE CATAMARCA Y SANTA FE.**

487	(5)	Parque San Martín	Nº —	$ 3.211.10	$ 4.230.—	$ 105.75
488	(5)	Justina Córdoba de Cabeza	" —	" 301.26	" 396.80	" 9.92
489	(5)	Rosario Taritolay	" 185|89	" 295.70	" 389.60	" 9.74
490	(5)	Manuel Figueroa	" —	" 390.71	" 514.80	" 12.87
491	(5)	Francisco Ortelli	" 173	" 328.40	" 432.40	" 10.81
492	(5)	Fortunato Torres	" —	" 235.08	" 309.60	" 7.74
493	(5)	Mesples y Gómez Bello	" 150	" 542.20	" 714.40	" 17.86
494	(5)	Gregorio Figueroa	" 157	" 357.93	" 471.60	" 11.79
495	(5)	Zrif Chaín de Paz	" —	" 1.492.59	" 1.966.40	" 49.16

CALLE: **CATAMARCA ENTRE SAN MARTIN Y MENDOZA.**

496	(5)	Municipalidad Parque S. Martín	Nº —	$ 2.697.46	$ 3.553.20	$ 88.83
497	(5)	Eudosia Alurralde de Segón	" 368	" 252.15	" 332.—	" 8.30
498	(5)	" " " "	" 376	" 295.06	" 388.80	" 9.72
499	(5)	" " " "	" —	" 210.74	" 277.60	" 6.94
500	(5)	" " " "	" —	" 145.65	" 192.—	" 4.80
501	(5)	Municipalidad de la Ciudad Salta (Parque S. Martín)	" —	" 3.834.79	" 5.051.60	" 126.29

BOCA CALLE: **LERMA ENTRE SAN MARTIN Y MENDOZA.**

502	(5)	Municipalidad de Salta	Nº —	$ 194.12	$ 255.60	$ 6.39
503	(5)	Benjamín D. Michel	" —	" 77.47	" 102.—	" 2.55
504	(5)	Francisco Monzó	" —	" 6.63	" 8.80	" 0.22
505	(5)	Gurdas Ran	" 391	" 10.89	" 14.40	" 0.36
506	(5)	Manuel López Girado	" 358	" 22.47	" 29.60	" 0.74
507	(5)	María Esther Gutierrez	" 373	" 16.56	" 23.20	" 0.58
508	(5)	Rita C. de Soler	" 359	" 76.21	" 100.40	" 2.51
509	(5)	Municipalidad de Salta	" —	" 16.13	" 214.80	" 5.37

BOCA CALLE: **LERMA ENTRE MENDOZA Y SAN JUAN.**

510	(5)	Asilo León XIII	Nº —	$ 279.35	$ 368.—	$ 9.20
511	(5)	Margarita F. de Leach	" —	" 41.27	" 54.40	" 1.36
512	(5)	Alejandro Bonari y E. Spelta	" —	" 209.42	" 276.—	" 6.90
513	(5)	Alejandro Bonari y E. Epelta	" —	" 38.44	" 50.40	" 1.26

BOCA CALLE: **CATAMARCA ENTRE MENDOZA Y SAN JUAN**

					Imp. Neto		Imp. Bruto		Cuota Trimestral
514	(5)	Abraham Salomón	Nº	402	$	14.82	$	19.20	$ 0.48
515	(5)	" "	"	416	"	14.50	"	19.20	" 0.48
516	(5)	" "	"	242	"	15.29	"	20.—	" 0.50
517	(5)	" "	"	——	"	15.39	"	20.40	" 0.51
518	(5)	" "	"	430	"	14.96	"	19.60	" 0.49
519	(5)	Ramón N. Cortez	"	444	"	55.92	"	73.60	" 1.84
520	(5)	Ignacio, Raúl y Néstor Rojas	"	458	"	41.28	"	54.40	" 1.36
521	(5)	Miguel G. Aguirre	"	478	"	27.88	"	36.80	" 0.92
522	(5)	Lucia Caballero de Arias	"	482	"	32.04	"	42.40	" 1.06
523	(5)	Pedro Florez	"	484	"	18.46	"	24.40	" 0.61
524	(5)	Domingo E. Eletti	"	——	"	50.47	"	66.40	" 1.66
525	(5)	Justina Córdoba de Cabeza	"	——	"	22.11	"	29.20	" 0.73
526	(5)	Juan Caballero	"	417	"	17.62	"	23.20	" 0.58
527	(5)	Cancio Eletti	"	——	"	29.37	"	38.80	" 0.97
528	(5)	Alejandro Uslenghi	"	425	"	27.78	"	36.80	" 0.92
529	(5)	Alejandro Uslenghi	"	453	"	28.58	"	37.60	" 0.94
530	(5)	Antonio Gambeta	"	461	"	32.36	"	42.80	" 1.07
531	(5)	Adelina Vda. de Benitez	"	471	"	40.17	"	52.80	" 1.32
532	(5)	Argentina V. de Lutaif	"	493	"	25.85	"	34.—	" 0.85
533	(5)	Adelina Vda. de Benitez	"	——	"	14.41	"	18.80	" 0.47

El importe que figura en primer término corresponde al valor neto de la factura, gozando todo Propietario que abone hasta el día TRES de Noviembre del cte. año, de un descuento del DIEZ POR CIENTO sobre dicho valor.

La suma de la segunda columna corresponde al valor total que pagará el Propietario si se acoge al pago en CUARENTA CUOTAS trismestrales o sea en DIEZ AÑOS de plazo.

El importe de la tercera columna es lo que se abonará trimestralmente en caso de optar por el pago a plazo.

EL CONSEJO

LUIS F. ARIAS
Secretario

SEBASTIAN CALAFIORE
Contador

Con cargo — e|20|9|45 - v|6|10|45.

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 1168. — SUCESORIO. — Manuel López Sanabria, Juez Primera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA o JUANA ROSA GUTIERREZ DE CONTRERAS. — Salta, 2 de Octubre de 1945. — **Juan Carlos Zuviría** — Escribano Secretario.
Importe $ 35.00 — e|4|10|45 - v|9|11|45.

N.o 1167 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de dos Santiago Colque, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para notificaciones en Secretaría, señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 28 de Setiembre de 1945. **Tristán C. Martínez**, Escribano - Secretario.
Importe $ 35.—.
e|3|10|45 — v|8|11|45

Nº 1164 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor Néstor E. Sylvester, declárase abierto el juicio sucesorio de PEDRO REGALADO ALVAREZ y de Doña LIVERATA VELARDE DE ALVAREZ y se cita a los interesados. — Salta, 29 de Setiembre de 1945. — **Julio R. Zambrano** — Escribano Secretario.
Importe $ 30.00 — e|2|10|45 - v|7|11|45.

Nº 1153 — Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio testamentario de Da. ALBERTA CUELLAR DE ORQUERA, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medios de edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sean como herederos o acreedores, y en especial a los sobrinos de la testadora, hijos de Da. Justa Luna, y a Don Roberto Palma Cuéllar, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlo valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Salta, Agosto de 1945. — **TRISTAN C. MARTINEZ** — Escribano Secretario.
Importe $ 35.00 — e|27|9|45 - v|2|11|45.

Nº 1145 — El señor Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil cita a herederos y acreedores de doña Marta Zenteno o Marta Centeno de Castellano o Marta Zenteno de Castellano, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — **Tristán C. Martínez** — Secretario
Importe $ 35.00 — e|25|9|45 - v|30|10|45

Nº 1105 — EDICTO — SUCESORIO — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil. Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JOSE, o JOSE MANUEL COLQUE, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en el diario "La Provincia", y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Setiembre 7 de 1945 **Tristán C. Martínez** — Escribano Secretario.
Importe $ 35.00 — e|8|9|45 - v|17|10|45.

N.o 1102 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña LEOCADIA PERALTA DE MORENO y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en el diario "Norte" y en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho en la misma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho si no comparecieren a hacerlos valer. Para notificaciones: lunes y jueves, en Secretaría.
Salta, Setiembre 5 de 1945. — **Tristán C. Martínez.** Escribano - Secretario.
Importe $ 35.—.
e|6|9|45 — v|15|10|45

N.o 1098 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Manuel López Sanabria, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JOSE EUGENIO LOBO, y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario "El Intransigente" y el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión. — Salta, Mayo 5 de 1945. — **Juan C. Zuviría**, Escribano - Secretario.
Importe $ 35.—.
e|4|9|45 — v|11|10|45

N.o 1097 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, Dr. Néstor E. Sylvester, se cita por treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de JOSE CARLOS VELARDE o VELARDEZ, para que comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a hacerlos valer. — Salta, Junio 19 de 1945. **Julio R. Zambrano,** Escribano - Secretario.

Importe $ 35.—.

e|4|9|45 — 11|10|45

N.o 1094. — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Néstor E. Sylvester, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don RAMON ROSA IBAÑEZ y VICTORIA SANCHEZ DE MERCADO, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los nombrados causantes. — Salta, Agosto 31 de 1945. — **Julio R. Zambrano,** Escribano - Secretario.

Importe $ 35.—.

e|3|9|45 — v|15|10|45

N.o 1093 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor Néstor E. Sylvester, se cita por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don CLAUDIO PEREYRA, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante el Juzgado y Secretaría del que suscribe a hacerlos valer. — Salta, 20 de Agosto de 1945. — Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente edicto. **Julio R. Zambrano,** Escribano - Secretario.

Importe $ 35.—.

e|3|9|45 — v|15|10|45

POSESION TREINTAÑAL

N.o 1176 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado la señora Leonor Molina de Zerpa, deduciendo acción de posesión treintañal de dos lotes de terreno ubicados en esta ciudad en la calle Leguizamón, con la extensión y límites siguientes: el primero: limita, por el Norte, con las vías del Ferrocarril; por el Sud, con la calle Juan Martín Leguizamón; Al Oeste, con la calle Martín Cornejo y al Este, con terrenos de dueños desconocidos; de una extensión de 15 mts. 30 ctms. de frente a la calle Leguizamón por 60 mts. de fondo por la calle Martín Cornejo. Lote segundo: limita por el Sud, con la calle Leguizamón; Norte y Oeste, con las vías del Ferrocarril y por el Este, con la calle Martín Cornejo; con una extensión de 21 mts. 50 ctms. por la calle Leguizamón por 21 metros de fondo por Martín Cornejo. El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil doctor Torino ha provehído lo siguiente: "Salta, Marzo 13 de 1945. — Y Vistos por presentado y por constituído el domicilio legal. Por deducida la acción y publíquense edictos en los diarios "Norte" y "La Provincia" como se pide, por el término legal y por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL, llamando a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles de que se tratan, para que comparezcan por ante el Juzgado a cargo del proveyente, a hacerlos valer. A cuyo efecto exprésense en los edictos, linderos y demás circunstancias de los inmuebles referenciados tendientes a su mejor individualización. Ofíciese a la Dirección de Catastro de la provincia y a la Municipalidad de esta Capital, para que informen si las propiedades materia de este juicio afectan o no propiedades fiscales o municipales. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal Judicial y señor Fiscal de Gobierno. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. TORINO. — "Salta, Abril 6 de 1945. — Por presentado, por parte en la representación invocada y por constituído domicilio. Désele al Doctor Roberto San Millán la intervención que corresponda. Al otro sí Téngase presente y háganse las publicaciones ordenadas a fs. 2 vta. en el diario "Norte" y el BOLETIN OFICIAL", por treinta días en lugar de "La Provincia". — M. López Sanabria".

Salta, 10 de Julio de 1945. — Lo que el suscrito secretario hace saber por medio del presente edicto. **Julio R. Zambrano.** Escribano - Secretario.

Importe $ 65.—.

e|5|10|45 al 10|11|45

N.o 1172 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL — Habiéndose presentado el Dr. Adolfo Martínez en representación de don Julio Carlsen y Petronila Paz de Carlsen, invocando la posesión treintañal de dos solares ubicados en la ciudad de Orán, departamento del mismo nombre, de esta Provincia, con los siguientes límites y dimensiones: a) Solar de 43.20 metros de frente, por 64.90 metros de fondo, formando esquina en las calles Moro Díaz y 20 de Febrero, limitando: Norte, calle Moro Díaz; Sud, propiedad de los presentantes; Este, calle 20 de Febrero y Oeste, propiedad de Sucesión Anastasia de Sajía; b) Solar de 43.30 metros de frente por 64.90 metros de fondo, limitando: Norte terrenos de los presentantes; Sud, propiedad de herederos de Reymundo Vaz quez; Este, calle 20 de Febrero y Oeste, terrenos municipales, el señor Juez de la causa, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, Diciembre 1º de 1944. — AUTOS Y VISTOS: Atento lo solicitado a fs. 3 vta., y lo favorablemente dictaminado por el señor Fiscal del Ministerio Público; cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario "Norte" y en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles individualizados en autos, para que dentro de dicho término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo sin su intervención. Recíbase declaración, a tenor del interrogatorio que oportunamente se presentará, a los testigos: Miguel Polo, Máximo Albarracín, Abelardo Padilla, Cesáreo García y Eugenio Vaca, a cuyo efecto, comisiónase al señor Juez de Paz P. o S. de la ciudad de Orán, al que se librará el correspondiente oficio. Para notificaciones en Secretaría, señálase los lunes y jueves o día subsiguiente hábil, si alguno de éstos fuere feriado. A. AUSTERLITZ".

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Diciembre 11 de 1944. **Moisés N. Gallo Castellanos,** Escribano - Secretario.

Importe $ 65.—.

e|5|10|45 — v|10|11|45

N.o 1171 — POSESION TREINTAÑAL. — El Juez de Primera Nominación en lo Civil, Doctor Manuel López Sanabria, en el juicio Posesión Treintañal de las fincas "Sunchalito", "Agua Caliente" y "El Peral", en Chicoana, solicitada por Juan B. Colque, cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho a los siguientes inmuebles: "Finca "SUNCHALITO", ubicada en la Cuesta del Obispo, Partido de Escoipe, Departamento Chicoana, Provincia de Salta, con una extensión de cinco mil ciento noventa y seis metros de largo por un mil doscientos noventa y nueve metros de ancho; superficie total de setecientas setenta y cuatro hectáreas, noventa y seis áreas y cuatro centiáreas, con los siguientes límites: Norte, propiedad de doña Manuela Guzmán de García Sud, con propiedad de Sinforoso Colque Este, propiedad de don Cruz Vivero y Oeste, propiedad de una Compañía Inglesa — Finca "AGUA CALIENTE", ubicada en la Cuesta del Obispo, Partido de Escoipe, Chicoana, con mil metros de frente por tres mil de fondo, lo que hace un total de trescientas hectáreas. Límites: Norte y Poniente, con propiedad de don Sinforoso Colque Sud, propiedad de herederos de don Policarpo Ruiz de los Llanos, y al Naciente, con propiedad de don Cruz Vivero. — Finca "EL PERAL", ubicada en Escoipe, Chicoana, con una extensión de ciento cincuenta metros de Sud a Norte, por quinientos metros de Oeste a Este. Límites: Oeste, Norte y Este con terrenos de don Juan Manuel Colque y al Sud, con terrenos de don Juan Bautista Colque.

Salta, Marzo 9 de 1945. **Juan Carlos Zuviría,**

Importe $ 65.—.

v| 5|10|45 — v|10|11|45

Nº 1151 — EDICTO. — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el Dr. Raúl Fiore Moulés, en representación de don Claudio Bayón, invocando la posesión treintañal de una fracción del inmueble denominado BREALITO, ubicado en el departamento de Guachipas, de esta Provincia, comprendido dentro de los siguientes límites: NORTE, Arroyo Cuchillaco, SUD, fracción del mismo inmueble, que fué de don Miguel Rodríguez, hoy del presentante don Claudio Bayón, ESTE, Estancia El Cebilar y OESTE, con el camino Provincial, con extensión de 60 metros de frente en la parte Este por 175 metros de contrafrente en la parte Oeste por quinientos metros de fondo, de Norte a Sud, el Sr. Juez de la causa, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, septiembre 18 de 1945. — AUTOS Y VISTOS: Lo solicitado a fs. 2 a 3 y lo dictaminado precedentemente por el señor Fiscal de Gobierno, cítese por edictos que se publicarán por el término de treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a los que se consideren con derechos al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho término comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento de continuarse la tramitación del juicio sin su intervención. Líbrese oficio al señor Juez de Paz P. o S. de Guachipas para la recepción de la prueba testimonial ofrecida. Requiéranse los informes de Dirección General de Catastro y de la Municipalidad del lugar a sus efectos pertinentes. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A. AUSTERLITZ".

Lo que el suscrito Secretario, hace saber, a sus efectos. — Salta, Septiembre 21 de 1945. — **Tristán C. Martínez** — Escribano Secretario.

275 palabras: $ 70.00 — e|27|9|45 - v|2|11|45.

N.o 1124 — INFORME POSESORIO: Habiéndose presentado doña ROSA BURGOS DE CANO solicitando declaración judicial de posesión treintañal de un lote de terreno ubicado en el pueblo de La Viña, Departamento de igual nombre de esta Provincia, limitado: Norte, camino nacional que va a Amblayo; Sud, con Benjamín Chavez, con extensión de 50 mts. de Norte a Sud, y 25 mts. de Naciente a Poniente; el señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, dictó la siguiente resolución: "Salta, 4 de Diciembre de 1944. — Autos yVistos: Lo solicitado a fs. 2 y vta.; y lo dictaminado por el señor Fiscal del Ministerio Público precedentemente, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y "El Intransigente" y por una vez en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en el inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del juicio sin su intervención. Recíbase información ofrecida, a cuyo efecto ofíciese al señor Juez de Pas P. o S. de La Viña; e igualmente ofíciese a la Dirección G. de Catastro de la Provincia, y a la Municipalidad de La Viña para que informen sobre la existencia o no de terrenos e intereses fiscales o municipales dentro del perímetro del referido inmueble. Para notificaciones en Secretaría, señálense los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A. Austerlitz". — Salta, Junio 7 de 1945. Atento lo solicitado publíquense los edictos ordenados a fs. 3 y vta. en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. A. Austerlitz. Salta 11 de Junio de 1945. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano - Secretario.

Importe $ 65.—.

e|19|9|45 — v|24|10|45

CONCURSO CIVIL

N.o 1173 — EDICTO: En el juicio Concurso Civil de Don Belisario Medina y Aurora Segón de Medina, el señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Doctor Manuel López Sanabria, Secretaría del autorizante, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 716 del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial hace saber a los acreedores que el señor Síndico ha formado el estado de graduación de los créditos, el que se encuentra en Secretaría para su examen por el término de quince días, ordenando la publicación del presente por este término en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, Mayo 12 de 1945. **Juan Carlos Zuviría,** Escribano - Secretario.

Importe $ 27.50.

e|5 al 23|10|45.

REMATES JUDICIALES

Nº 1169 — Por MARTIN LEGUIZAMON — Judicial. — El jueves 18 de octubre a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 de esta ciudad por orden del señor Juez de Paz Letrado en el juicio "Embargo Preventivo Virgilio García y Cía. S. R. Ltda. vs. A. Suárez, venderé dos lotes de terreno ubicados en esta ciudad.

BASE $ 533.32

Ubicado en la Avda. Virrey Toledo, sin número. Tiene diez metros de frente por cuarenta y cinco metros de fondo o sea una superficie de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados. Limita al Norte, con propiedad de Don José Santos Ruilova; Sud, propiedad de Doña Eduviges R. de Guaymas; Este, Avenida Virrey Toledo y Oeste con propiedad de Cristino Ibáñez. Con la base de quinientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos o sea las dos terceras partes de la tasación fiscal.

BASE $ 333.32

Ubicado en la calle Deán Funes entre Gurruchaga y Miguel S. Ortiz. Tiene doce metros de frente por treinta y ocho metros con noventa centímetros de fondo o sea una superficie de cuatrocientos sesenta y seis metros con ochenta centímetros. Limita al Norte, con propiedad de María Olarte de Retamazo; Sud, propiedad de Saturnino Eloy Arapa; Este, calle Deán Funes; Oeste propiedad de Francisco José Aragón. Con la base de trescientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal.

Seña 20 % en el acto del remate. Comisión a cargo del comprador. — **Martín Leguizamón** — Martillero.

Importe: $ 35.00 — e|4|10|45 - v|18|10|45.

N.o 1166 — Por MARTIN LEGUIZAMON — JUDICIAL. — El sábado 3 de noviembre a las 17 horas en Alberdi 323 de esta ciudad por orden del señor Juez de Comercio en el juicio "Ejecutivo Banco Español del Río de la Plata vs. Aristóbulo Arredondo", venderé dos fracciones de terreno ubicadas en el pueblo de Galpón, con una superficie aproximada de 21.200 mts.2. con casa de seis habitaciones, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, escuela "Magdalena F. de Tejada", propiedades de doña Benita R. de Verón e Isaula P. de Valdéz y calle pública; Sud, calle pública, paralela a las vías del ferrocarril; Este, con un callejón que la separa de la propiedad de los herederos de don Juan de Dios Barrientos; Oeste, calle pública y propiedad de los herederos de Don Andrés Arias, con la base de tres mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos o sea las dos terceras partes de la tasación.

Con una superficie aproximada de 65.900 mts2, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, las vías del ferrocarril; Este, propiedad de Doña B. Salvatierra y propiedad de los herederos de Don Juan Mónico; Sud; propiedad de B. Tabalcache hoy de José Leng; Oeste propiedades de Don Serapio Zurita, Epifamia Arias y calle pública, con la base de dos mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos o sea las dos terceras partes de la tasación.

Seña 20 % en el acto de remate. Comisión a cargo del comprador.

Importe $ 50.—.

e|3|10|45 — v|3|11|45

Nº 1162|63 — REMATE JUDICIAL. — Por MARTIN LEGUIZAMON — El Lunes 15 de Octubre a las 11 horas en Tartagal por orden Juez en lo Civil y con la base de veintiocho mil doscientos pesos m|n. venderé la finca Capiazuti ubicada en Aguaray, con una extensión de 47 hectáreas 1933 metros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites Norte con el río o quebrada Capiazuti; Sud y Oeste, con lotes 241 y 136

Este, con un callejón que la separa de las vías de ferrocarril. Con todo lo edificado y plantado. Animales, herramientas y muebles pertenecientes a la misma sin base. Seña 20 %. — Comisión a cargo del comprador.

105 palabras $ 4.20 — $ 30.30.

e|1º|10|45 - v|18|10|45.

TRANSFERENCIA DE ACCIONES

N.o 1165 — A los efectos de la Ley Nacional N.o 11645 se hace saber que doña Enriqueta Mosca de Cabada ha transferido a don Manuel Alberto Cabada, las cuatrocientas treinta cuotas de cien pesos cada una, por el precio de cuarenta mil ochocientos cincuenta pesos m|n. que a la nombrada señora de Cabada le habían correspondido en la Sociedad "Manufactura de Tabacos Villagrán", Sociedad de Responsabilidad Limitada, según contrato autorizado por el suscrito con fecha veintiocho del corriente mes y año. Escritura número trescientos ochenta y siete. — Salta, Octubre 1º de 1945. **Alberto Lérida**, Escribano Nacional.

94 palabras: $ 11.30.

e|3|10|45 al 8|10|45

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 1152 — Salta, 22 de Setiembre de 1945. — **Ministerio de Hacienda, O. Públicas y Fomento — ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA** — LICITACION PUBLICA Nº 9 — Llámase a licitación pública para el servicio de transporte de pasajeros entre las localidades de Pichanal y Rivadavia.

Las propuestas, pliegos de condiciones y especificaciones, pueden ser solicitadas en la Secretaría de la Administración de Vialidad de Salta, calle Mitre 550, donde serán abiertas el día 15 de octubre de 1945 a horas 11.

EL CONSEJO
LUIS F. ARIAS
Secretario Vialidad - Salta

85 palabras $ 15.30 — e|27|9|45 - v|15|10|45

Nº 1147 — MINISTERIO DE HACIENDA, O. PUBLICAS Y FOMENTO — DIRECCION GENERAL DE HIDRAULICA. — De conformidad con lo autorizado por el decreto N.o 8549 del 3 del mes en curso, llámase a licitación pública para las obras de defensa a efectuarse en el Río de La Caldera, cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 2.515.— m|n. (DOS MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS MONEDA NACIONAL).

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección General de Hidráulica, calle Mitre 635, donde podrán ser consultados o adquiridos al precio de $ 5.— m|n..

Las propuestas deberán presentarse a la misma oficina, hasta el día 10 de octubre de 1945, a horas 11, las que serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y los interesados que concurran al acto. — Salta, 25 de setiembre de 1945. — **Ing. FRANCISCO ARTACHO** — Director General de Hidráulica Int. — **Carlos Conedera** — Secretario.

147 palabras $ 26.45 — e|25|9|45 - v|11|10|45.

A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

La Dirección del BOLETIN OFICIAL se hace un deber comunicar a los interesados:

1.o — Que de acuerdo al art. 11º del Decreto N.o 3649 de Julio 11 de 1944, la renovación de las suscripciones debe efectuarse dentro del mes de su vencimiento.

2.o — Que las suscripciones darán comienzo invariablemente el día 1º del mes siguiente al pago de la suscripción (Art. 10º).

3.o — Que de conformidad al art. 14º del mismo Decreto... "La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos"—

4.o — Que por resolución n.o 3477 del 28 de Setiembre ppdo., emanada del Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública, se mantiene para los señores avisadores la tarifa en vigencia por cada ejemplar del BOLETIN donde se publique el aviso ó sea $ 0.20 centavos.

A LAS MUNICIPALIDADES

Recuérdase a las Municipalidades la obligación de publicar en este BOLETIN OFICIAL, los Balances trimestrales, de acuerdo a lo que establece el Art. 17º del Decreto 3649 del 11 de Julio de 1944, publicado en el ejemplar Nº 2065 del 28 del mismo mes y año.

BALANCE

Nº 1159.—

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Resumen del Movimiento de Tesorería correspondiente a los meses de Marzo a Agosto de 1945

INGRESOS:		
Saldo de Febrero		1.413.46
Recursos de 1945		
Gob. de la Provincia - Liq. Proporcionales	774.386.24	
Ley 68 - Contribución Municipalidades	21.736.—	
Ley 68 - Recursos Atrasados	5.897.64	
Ley 639 - Trnsm. Gratuítas de Bienes	225.316.57	
Subsidios	5.683.75	
Recursos Varios	310.15	1.033.330.35
Recursos de 1944		
Consejo Nacional de Educación	75.000.—	
Ley 68 - Contribución Municipalidades	116.75	
Ley 68 - Recursos Atrasados	40.—	75.156.75
Retención y Reintegros		
Ley de Sellos	39.15	
Pro-Víctimas de El Volcán	1.587.70	
Decreto Nº 6754	647.61	
Caja de Jubilaciones y Pensiones	65.037.40	
Ley de Educación Física	3.370.40	
Embargos	1.519.50	
Ley 12715 - Crédito Personal Estado	3.845.73	
Réditos	156.50	
Federación de Maestros Católicos	7.434.—	
Depósitos en Garantía	7.926.21	

EGRESOS:		
Presupuesto de Gastos 1944	2.005.45	
Ejercicios Vencidos	327.60	2.333.05
Presupuesto de Gastos 1945		
Incisos 1. — Sueldos	966.096.35	
" 2. — Sobresalario	2.973.95	
" 3. — Gastos	146.881.41	
" 4. — Servicios Financieros	108.581.68	
Resolución 7 de Marzo de 1945	709.55	1.225.242.94
Retenciones y Reintegros		
Caja de Jubilaciones y Pensiones	55.746.35	
Federación de Maestros Católicos	6.418.—	
Embargos	362.30	
Ley 12715 - Créditos Personal Estado	2.966.20	
Depósitos en Garantía	7.926.21	
Ley 68 - Recursos Atrasados	50.—	
Junta de Educación Física	4.368.70	
Decreto Nº 6754	624.61	
Ley 68 - Contribu. Municipalidades	7.54	
Pro-Víctimas de El Volcán	1..597.75	80.067.66
Bancos		
Banco Provincial - o|Presiden. y Tes.	1.071.041.29	
Banco Provincial - c|Transf. Gratuita Bienes	225.316.57	

Reintegros	798.20	92.362.40	Banco Provincial - Depósito Garant.	7.926.21	1.304.284.07
Bancos					2.611.927.72
Banco Provincial O|Presidente y Tesor.	1.161.316.34		Saldo para Setiembre		1.342.24
Banco Provincial c|Transf. Grat. Bienes	249.690.66	1.411.007.—			
		2.613.269.96			2.613.269.96

Salta, 19 de Setiembre de 1945.

NICOLAS VICO GIMENA
Contador-

ANA CELIA SEGON
Tesorera

Salta, 22 de Setiembre de 1945.

Apruébase el presente resumen del movimiento de Tesorería correspondiente a los meses de Marzo a Agosto de 1945, y con copias autenticadas pase al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública a efectos del decretos N· 8493 del 28 de agosto próximo pasado.

CARLOS A. POSADAS
Secretario

RAFAEL P. SOSA
Presidente Interventor

Es copia:

Elsa Castellanos Sola
Prosecretaria

Con cargo

JURISPRUDENCIA

N.o 252 — JUZGADO DE COMERCIO.

Expte. N.o 12430 - Calificación de la quiebra de Costas Zottos.

QUIEBRA: Culpa o fraude del fallido. Deficiencia de la contabilidad.

..1º — El Juez está facultado para apreciar las circunstancias que pueden hacer excusable la falta de contabilidad legal.

2º — El negocio de un comerciante minorista supone la venta de mercaderías diversas al detalle. Por lo tanto su quiebra —de acuerdo a lo dispuesto en el art. 180— no puede calificarse de culpable y fraudulenta por no haber llevado los libros que el Cód. de Com. declara indispensables, si por lo menos ha llevado libros simples de contabilidad.

PRIMERA INSTANCIA. — Salta, setiembre 29 de 1945.

CONSIDERANDO:

La ley de quiebras establece en el art. 169 inc. 12 que para determinar la culpa se tendrá presente entre otras, la circunstancias de no haber llevado con regularidad los libros en la forma determinada por el Cód. de Com; y que se reputará de fraudulenta cuando concurra algunos de los hechos enumerados en los 8 incisos del art. 170, entre ellos, no haber llevado los libros que indispensablemente debe tener todo comerciante. Esas disposiciones —dice el art. 180— no serán aplicables cuando el comercio del deudor no hiciere necesario llevar libros o cuando por tratarse de comercio al detalle, fuera suficiente un solo libro o simples libretas de apuntes y éstas fuesen presentadas. Queda librada a la apreciación judicial las circunstancias que pueden hacer excusable la falta de contabilidad legal (Castillo T. 1, pág. 528).

El negocio del fallido a pesar de no ser un comercio pequeño dada la suma que arroja el activo y su pasivo, es en cambio una casa minorista que supone la venta de diversas clases de mercaderías al detalle (art. 3º del Cód. de Com.); y en su consecuencia habiéndose presentado al síndico los libros de contabilidad que se detallan a fs. 43 vta. se ha cumplido la exigencia legal.

Por ello; y teniendo en cuenta las causas que habrían obrado para producir la falencia y que no se han denunciado actos incorrectos o dolosos (art. 174), estimo que esta quiebra debe calificarse de casual (art. 177).

Por esas consideraciones, y con citación del Fiscal del Ministerio Público,

RESUELVO:

Calificar de casual la quiebra del comerciante Costas Zottos y en su consecuencia consentida o ejecutoriada que sea la presente resolución, archívese el expediente.

Cópiese, repóngase y notifíquese.

I. Arturo Michel Ortiz — Ricardo R. Arias - Escribano Secretario.

N.o 253 — JUZGADO DE COMERCIO.

Expte. Nº 11959 - Ordinario: Antonio S. Freytes vs. Eduardo Lahitte.

PERENCION DE INSTANCIA: Quienes pueden pedirla. Reconvención.

COSTAS. Las costas en los incidentes.

1º — Las circunstancias de que el demandado haya deducido reconvención no lo inhabilita para solicitar que se declare perimida la instancia con relación a la demandada, toda vez que se trata de acciones independientes.

2º — El demandado que ha interpuesto demanda reconvencional asume en ésta el rol de actor y puede con ese título pedir la caducidad.

3º — Las costas en los incidentes deben imponerse necesariamente al vencido.

PRIMERA INSTANCIA — Salta, Octubre 1º de 1945.

CONSIDERANDO:

1º - El auto de fs. 17 vta. que da por contestada la reconvención, declara la competencia del Juzgado y abre la causa a prueba, fué personalmente notificado el 2 de junio y 9 de agosto del año 1944 a demandado y actor respectivamente. El 29 de agosto del corriente año — cuando ya había transcurrido el plazo para que la perención se opere (art. 74 inc 1º) el actor presenta el escrito de fs. 20, ofreciendo prueba. El demandado antes de consentir el auto que admite la prueba (fs. 20 vta.), pide por vía de excepción se declare perimida la instancia (fs. 21).

2º — El demandado ha pedido la perención del juicio, por lo que en él debe comprenderse también la caducidad de la reconvención deducida a fs. 16 de autos.

La circunstancia de que el demandado haya deducido reconvención no lo inhabilita para solicitar que se declare perimida la instancia con relación a la demanda, toda vez que se trata de acciones independientes (Conf. J. A. T. 1, pág. 84; T. 47 pág. 817; T. 24 pág. 556 en nota; T. 75, pág. 229 y T. 59 pág. 411; y Parry pág. 147). El demandado que ha interpuesto demanda reconvencional asume en esta el rol de actor y puede con ese título pedir la caducidad. Generalmente quien opone la perención de la instancia es el demandado —dice Jofré (J. A. T. 1, pág. 38 en nota)— desde que el actor tiene el medio del desistimiento para alcanzar igual resultado. Sin embargo, entre nosotros, la ley autoriza a los litigantes para pedir la declaración de perención por vía de acción y excepción. El actor puede tener interés en la terminación del juicio para promoverlo nuevamente, sin que pueda valerse del desistimiento que necesita el consentimiento del demandado. En esto u otro casos análogos, le será útil reclamar la perención de la instancia. (Ver en igual sentido Parry, págs. 141|142; Alsina pág. 718 y Chiovenda T. II, pág. 386).

3º — Como a las dos partes correspondió la iniciativa procesal de la instancia abandonada ya que ambas asumieron el rol de actores, estimo que es equitativo que las costas del juicio principal se paguen en el orden causado. La instancia se perimió por inactividad común.

El art. 344 establece que las costas del incidente serán siempre a cargo de la parte vencida; y por lo tanto corresponde necesariamente imponerlas al vencido aún en el caso que no se hubieran solicitado. (Conf. Cam. de Paz de Salta en J. A. T. 1944 - III, pág 756 yel proveyente en el caso registrado a fs. 332|336 del Libro 18 del Juzg. Civil 3a. Nom.).

Por esas consideraciones,

RESUELVO:

Declarar perimida la instancia. Las costas del juicio principal por su órden; y las del incidente de perención se imponen al vencido, a cuyo efecto REGULO los honorarios del Dr. Cornejo y procurador Torres en las sumas de cuarenta y cinco y quince pesos moneda nacional respectivamente.

Cópiese, repóngase y notifíquese.

I. Arturo Michel Ortiz — Ricardo R. Arias - Escribano Secretario.

Tall. Gráf. Cárcel Penitenciaria — Salta